MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
900.407.224-6

RESOLUCIÓN NÚMERO 315 **DEL** 13 NOV 2026

"Por medio del cual se Adjudica el proceso de Contratación directa - Interadministrativo, Número **PN RASES No 7 CD 139 2026**"

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 – POLICÍA NACIONAL

La Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 adicionada y modificada parcialmente mediante Resolución 01567 del 09 de junio de 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Regional de Aseguramiento en Salud y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y Orden del Día No. 26-217 del 05 de agosto 2026, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 adicionada y modificada parcialmente mediante Resolución 01567 del 09 de junio de 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el literal c) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expida el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, señala que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, en relación con la obligación de la entidad de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa – Interadministrativo.

Que mediante Resolución 04134 del 09/12/2024 que adiciona y modifica la Resolución 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas".

Que, mediante Orden del Día No. 26-217 del 05 de agosto de 2026, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se nombra a la señora Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS,** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 requiere contratar los servicios de la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL, INCLUYE INTERNACION, PROCEDIMIENTOS Y URGENCIAS CONTRATADAS, TAB, TAM Y EL SERVICIO DE HIDROTERAPIA (TILODIRAN - CHAPARRERA), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE,** para garantizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se debe realizar la contratación Directa (contrato interadministrativo) con el **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL**, con Nit **844.003.225-6**, que cuenta con la capacidad para brindar los servicios requeridos, que no pueden ser ofertados con nuestra red propia (Regional de Aseguramiento en Salud No 7).

Que esta contratación se debe realizar con una Empresa Social del Estado, que tenga la capacidad para brindar los servicios que no pueden ser prestados por nuestra propia red, por no disponer de la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para la adecuada prestación de los servicios requeridos.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, no cuenta en el municipio de Yopal - Casanare con Establecimientos de Sanidad Policial que permitan satisfacer las necesidades, en salud de aproximadamente 4.715 usuarios y beneficiarios, motivo por el cual se requiere contratar una IPS que ofrezca servicios hospitalarios de primer nivel, que incluya internación, procedimientos y urgencias contratadas, TAB, TAM y el servicio de hidroterapia (tilodiran - chaparrera) oportunidad, pertinencia, seguridad y calidad.

Como garante y asegurador del servicio de salud, la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, contempla el escenario de obtener la mayor cobertura de los servicios de salud dentro del municipio de Yopal - Casanare, por

cuanto no existe integralidad por parte de los prestadores que den garantía a que se brinde en su totalidad en un solo lugar según georreferenciación y caracterización de la población; por ello, se deben prever mecanismos que puedan coadyuvar a mitigar el riesgo en la atención en salud.

Que el Jefe de Planeación certificó el plan de compras, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES 7	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL, INCLUYE INTERNACION, PROCEDIMIENTOS Y URGENCIAS CONTRATADAS, TAB, TAM Y EL SERVICIO DE HIDROTERAPIA (TILODIRAN - CHAPARRERA), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE	16	2026	$36.000.000,00	$36.000.000,00
					2027	$110.000.000,00	$110.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$146.000.000,00

Que de acuerdo con los Artículos 25 de la ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por el señor Subintendente **WILMAR GUILLERMO TEJEDOR RINCON**, Funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el jefe del Grupo Contratos, según solicitud **No. (SIIF II) 50326 de fecha 23/10/2026**, efectuó requerimiento al Jefe de Presupuesto de la Certificación Presupuestal para amparar el proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **(SIIF II) No 48126 de fecha 23/10/2026,** expedido por el Jefe Área Logística y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por un valor de **a TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000,00) M/CTE, (SIIF II) No 11826 del 15 de octubre de 2026** y oficio vigencias futuras **GS-2026-093723-DISAN** de fecha 13 de octubre de 2026, signado por el Director de Sanidad por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000,00) M/CTE**

Que esta contratación se debe realizar con una Empresa Social del Estado, que tenga la capacidad para brindar los servicios que no pueden ser prestados por nuestra propia red, por no disponer de la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para la adecuada prestación de los servicios requeridos.

Que el señor **JOHN PAULINO ROJAS DAZA**, en calidad de Gerente de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL** con NIT No. **844.003.225-6**, como consta en los documentos que hacen parte del estudio previo.

Se requiere brindar los servicios médicos, hospitalarios y especializados en el municipio de Yopal - Casanare a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se establece que en el municipio solo existe una entidad del estado **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL**, la cual está en capacidad de brindar los servicios médicos requeridos, con esta contratación se pretende mejorar la oportunidad y accesibilidad para que la atención a nuestros usuarios sea oportuna y eficiente para los diferentes tratamientos ordenados.

Como garante y asegurador del servicio de salud, la Regional De Aseguramiento En Salud No 7, contempla el escenario de obtener la mayor cobertura de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios, por cuanto no existe integralidad por parte de los prestadores que den garantía a que se brinde en su totalidad en un solo lugar según georreferenciación y caracterización de la población; por ello, se deben prever mecanismos que puedan coadyuvar a mitigar el riesgo en la atención en salud.

Que de acuerdo con las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el contratista deberá ser una institución pública de baja complejidad en atención en salud, debidamente habilitada para la prestación de los servicios de salud que requieren los usuarios del Subsistema de Salud, con capacidad de cumplir con el objeto del contrato y con todas las condiciones exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 descritas en el estudio previo.

Teniendo en cuenta el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de contratación **PN RASES No 7 CD 139 2026**, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II el día 04/11/2026 a las 06:00 PM, se deja constancia que se presentó:

No.	OFERENTE	NIT / CC	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	844.003.225-6	4/11/2026 4:16 PM

Los comités realizan los informes de evaluación de la oferta presentada dentro del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVO No PN RASES No 7 CD 139 2026,** así:

ECONÓMICO	JURÍDICO	TÉCNICO
GS-2026-122433-DECAS del 09/11/2026 en tres (03) folios.	GS-2026-122438-DECAS del 09/11/2026 en cuatro (04) folios.	GS-122592- UPRES – JEFAT 20.1 del 09/11/2026 en dieciséis (16) folios.

Frente a este informe los oferentes podrán presentar los documentos subsanables y/o presentar observaciones conforme a lo establecido en el pliego de condiciones para el presente **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, No PN RASES No 7 CD 139 2026**, a fin de continuar con los trámites correspondientes, de acuerdo a la norma, así:

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	844.003.225-6	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

El día 10/11/2026 a las 04:07 PM, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II, mediante comunicaciones oficiales, se da a conocer a los oferentes los resultados del informe de evaluación jurídica, técnica y económica otorgando un término a partir de la publicación del informe de evaluación de acuerdo al cronograma establecido en el portal de contratación SECOP II, para efectuar observaciones y/o subsanar al mismo, conforme a la normatividad actual vigente frente al presente informe de evaluación.

Que, durante el término de publicación del Informe de evaluación, no se recibieron observaciones de ningún índole técnico, económico y jurídico.

Asimismo, se da a conocer que presentaron documentos subsanables y aclaraciones los siguientes oferentes, así:

ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	MENSAJE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	11/11/2026 4:35 PM	CO1.MSG.10207709

El comité asignado realiza el informe de reevaluación final de la oferta presentada dentro del proceso de Contratación Directa No **PN RASES No7 CD 139 2026**, así:

ECONÓMICO	TÉCNICO	JURÍDICO
GS-2026-123295-DECAS-UPRES-JEFAT 20.1 del 11/11/2026 en dos (02) folios.	GS-123439- UPRES – JEFAT 20.1 del 12/11/2026 en un (01) folio.	GS-2026-123484-DECAS del 12/11/2026 en tres (03) folios.

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TECNICA	VERIFICACIÓN ECONOMICA
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	844.003.225-6	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Se informa que la propuesta presentada por el **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL,** con número de NIT. **844.003.225-6**, representada legalmente por el señor **JOHN PAULINO ROJAS DAZA,** identificado con cédula de ciudadanía No **1.121.832.474** expedida en **Villavicencio, CUMPLE** al anexar la totalidad de los documentos requeridos dentro del proceso.

Finalizada la verificación de documentos presentados por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL,** con número de NIT. **844.003.225-6**, representada legalmente por el señor **JOHN PAULINO ROJAS DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.121.832.474** expedida en **Villavicencio,** se evidencia que **CUM PLE** al anexar la totalidad de la documentación requerida dentro de la invitación dentro del proceso de Contratación Directa No **PN RASES No 7 CD 139 2026**.

Que mediante acta No. **111 ARLOF-GRUCO– 11.6**, de fecha 12 de noviembre de 2026, se realizó la reunión de los integrantes del comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, donde aprueba por unanimidad y recomienda a la ordenadora del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, **Adjudicar** el Proceso de Contratación Directa No **PN RASES No 7 CD 139 2026** a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL,** con número de NIT. **844.003.225-6**, representada legalmente por el señor **JOHN PAULINO ROJAS DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.121.832.474** expedida en **Villavicencio**, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL, INCLUYE INTERNACION, PROCEDIMIENTOS Y URGENCIAS CONTRATADAS, TAB, TAM Y EL SERVICIO DE HIDROTERAPIA (TILODIRAN - CHAPARRERA), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE,** por un valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($146.000.000,00) M/CTE**, teniendo en cuenta que el oferente **CUMPLE** con todos los requisitos estipulados en la invitación, de igual forma, recomienda dar publicidad a la oferta en el portal único de contratación SECOP II.

No	OFERENTE	HABILITANTES			ESTADO DE LA PROPUESTA
		JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA Y FINANCIERA	
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADA**

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, atendiendo la recomendación de los integrantes del Comité de Adquisiciones y comités evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico) la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad.

Que, en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, procede a la adjudicación del proceso de Contratación Directa No **PN RASES No 7 CD 139 2026**.

Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que, en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, la Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el proceso de selección Contratación directa- Interadministrativo, prestación de servicios de salud a través de procedimiento de Contratación Directa No **PN RASES No 7 CD 139 2026** la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL,** con número de NIT. **844.003.225-6**, representada legalmente por el señor **JOHN PAULINO ROJAS DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.121.832.474** expedida en **Villavicencio**, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL, INCLUYE INTERNACION, PROCEDIMIENTOS Y URGENCIAS CONTRATADAS, TAB, TAM Y EL SERVICIO DE HIDROTERAPIA (TILODIRAN - CHAPARRERA), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE",** con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. (SIIF II) No 48126 de fecha 23/10/2026,** expedido por el Jefe Área Logística y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por un valor de **a TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000,00) M/CTE, (SIIF II) No 11826 del 15 de octubre de 2026** y oficio vigencias futuras **GS-2026-093723-DISAN** de fecha 13 de octubre de 2026, signado por el Director de Sanidad por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000,00) M/CTE**.

ARTÍCULO 2°. Entiéndase notificado el gerente del **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL,** con número de NIT. **844.003.225-6**, representada legalmente por el señor **JOHN PAULINO ROJAS DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.121.832.474** expedida en **Villavicencio**, de la presente Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66, 67. 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011

ARTÍCULO 3°. Notificarse del contenido de la presente resolución en la página del SECOP II, de conformidad con los Artículos 55 al 67 seguido de la Ley 1437 del 2011

ARTÍCULO 4°. La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del Artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5°. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 10 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°. Publicar el presente acto administrativo en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta a los, 13 NOV 2026

Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

Elaboró: IT. ZULY MILENA AGREDO SÁNCHEZ.
ANALISTA GRUPO DE CONTRATOS RASES 7.

Revisó: TE. JUAN DANILO GARCÍA CAICEDO
JEFE GRUPO DE CONTRATOS RASES 7

Revisó: CT SERGIO ANDRÉS RUIZ HIDALGO
JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA RASES No 7 RASES No7

Revisó: CPS. EVELYNE ALEXANDRA BENITEZ GUTIERREZ
ABOGADA RASES7.

Ubicación: \\dsclipi-contra7\COMPARTIDARASES7\5. CARPETA 2026\1. PROCESOS RASES N 7\INTERADMINISTRATIVOS